



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 16 de abril de 2013

VISTO la Nota FRR N° 2882/2013, por la cual la alumna Melina IOSCANO, Legajo N° 08-33431, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 95, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3, establece que *el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8)*

Que la Resolución de Decano N° 650/2011, refrendada por Resolución del Consejo Directivo N° 202/201, establece el programa de transición para la implementación del Plan 2008, habilitando como último plazo para el dictado de las asignaturas de 5° Nivel de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 95, el ciclo lectivo 2013.

Que la alumna Melina IOSCANO, debe completar el cursado de asignaturas del 5° Nivel de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 95, durante el año 2013, para no condicionar su avance en el desarrollo de la carrera en el marco del Plan 95.

Que la alumna está inscrita a cursar *Administración General y Sistemas de Gestión II*

Que la alumna requiere completar el cursado de 13 hs anuales más, para regularizar toda su carrera.

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345

Que la alumna solicita ser inscrita a cursar las asignaturas: *Lenguaje de Programación Java, Proyecto, e Informática de la Administración Pública*

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico de la recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1° - Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción de la alumna Melina IOSCANO, a cursar las asignaturas *Lenguaje de Programación Java, Proyecto e Informática de la Administración Pública*.

ARTÍCULO 2° - Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN N° 269/2013

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO